



ASA-IFEX-J0032-2023.

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día dos de febrero del año dos mil veinticuatro. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por la sociedad **SUN TRADER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SUN TRADER, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en Suburbios del Barrio Concepción, Carretera Panamericana, Avenida Roosevelt, salida a La Unión, contiguo a maderas el paraíso, municipio y departamento de San Miguel; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado la solicitud la sociedad **SUN TRADER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SUN TRADER, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en Suburbios del Barrio Concepción, Carretera Panamericana, Avenida Roosevelt, salida a La Unión, contiguo a maderas el paraíso, municipio y departamento de San Miguel; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de un Pozo Perforado y Artesanal.
- II. Que mediante resolución del día quince de noviembre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de un pozo al titular del inmueble, siendo esté la sociedad **DURAN COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veintinueve de enero del dos mil veinticuatro, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro, la viabilidad de inscribir un pozo solicitado.

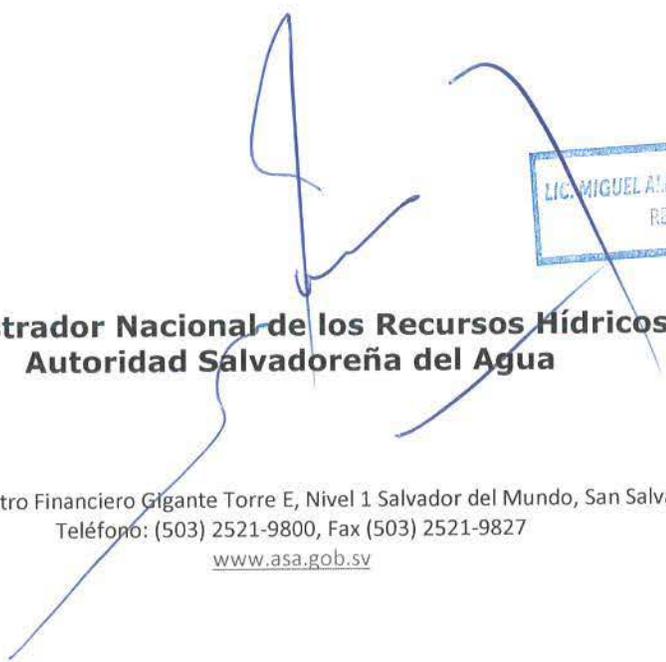
POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **SE RESUELVE**:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE UN POZO**, a la sociedad **DURAN COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DURAN COMPANY, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en Suburbios del Barrio Concepción, Carretera Panamericana, Avenida Roosevelt, salida a La Unión, contiguo a maderas el paraíso, municipio y departamento de San Miguel.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, que incluye las **CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO** consistentes en: *1) Realizar la inscripción de un pozo solicitado, en inmueble ubicado en Suburbios del Barrio Concepción, Carretera Panamericana, Avenida Roosevelt, salida a La Unión, contiguo a maderas el paraíso, municipio y departamento de San Miguel, en el punto definido por las coordenadas*

Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.46406° y Longitud Oeste -88.16810°, indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Para continuar la explotación del pozo, el usuario deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 3) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe técnico de pozo, que incluya la descripción del proceso de perforación, características físicas del pozo, litología, diseño de revestimiento, datos de pruebas de bombeo por etapas y a caudal constante, cálculo de parámetros hidráulicos. Así mismo, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado; deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de estricto cumplimiento contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.
4. Se advierte al titular que a partir del día siguiente de Notificado del Otorgamiento de Asiento de Inscripción del Pozo, tiene **10 días hábiles como máximo para presentar e iniciar el trámite de Autorización de Uso y Aprovechamiento Aguas Subterráneas.**
5. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del titular.

COMUNÍQUESE.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Centro Financiero Gigante Torre E, Nivel 1 Salvador del Mundo, San Salvador.
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.asa.gob.sv

ET/
Rey/im

ASA-IFEX-J0032-2023.

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Suburbios del Barrio Concepción, Carretera Panamericana, Avenida Roosevelt, salida a La Unión, contiguo a maderas el paraíso, municipio y departamento de San Miguel, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.30	0.20	13.79	12.61	13.46406°	-88.16810°

Emítase asiento de inscripción **00783** a nombre de la sociedad **DURAN COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DURAN COMPANY, S.A. DE C.V.**, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones de estricto cumplimiento establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

Centro Financiero Gigante Torre E, Nivel 1 Salvador del Mundo, San Salvador.
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.asa.gob.sv

ET/
Rev/im